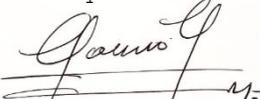


INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la liquidación de costas realizada por parte de esta Secretaría. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 47541-40-89-001-2016-00020-00

Demandante: Nelly de la Cruz de Sierra

Demandado: Ángel Rojano Ortiz

Se observa que la Secretaría de este despacho realizó la liquidación de las costas y agencias en derecho de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, perceptible a folio 70 del cuaderno principal, de la cual no se evidencia reparo alguno, por tanto, se dispone impartirle aprobación.

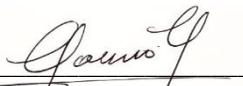
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez**

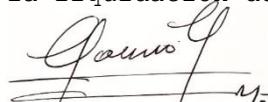
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 28 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la liquidación de costas realizada por parte de esta Secretaría. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



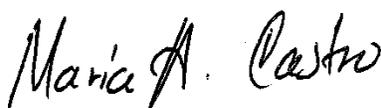
**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2018-00067-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luís Eduardo Montes Martines
Eduardo Martínez Rubio

Se observa que la Secretaría de este despacho realizó la liquidación de las costas y agencias en derecho de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, perceptible a folio 70 del cuaderno principal, de la cual no se evidencia reparo alguno, por tanto, se dispone impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

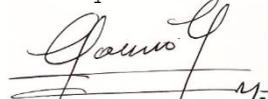
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 28 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la liquidación de costas realizada por parte de esta Secretaría. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2018-00086-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Carlos Alfonso Guzmán Peña

Se observa que la Secretaría de este despacho realizó la liquidación de las costas y agencias en derecho de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, perceptible a folio 70 del cuaderno principal, de la cual no se evidencia reparo alguno, por tanto, se dispone impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

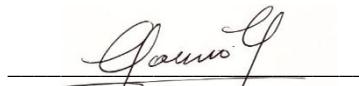


**MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 28 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario